

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Divorcio –mutuo acuerdo-
Solicitantes: José Israel Rincón Castro y María Del Pilar Rojas Gaitán
Radicación: 2021-00002

Por reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. ADMITIR la demanda de **DIVORCIO** presentada de mutuo acuerdo por los señores **JOSÉ ISRAEL RINCÓN CASTRO y MARIA DEL PILAR ROJAS GAITÁN**, a través de apoderado judicial.

2. IMPRIMIR al presente asunto el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, tal como lo disponen los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.

3. Notificar personalmente el contenido de este proveído a la Defensora de Familia adscrita al ICBF – Centro Zonal de Pacho y poner en conocimiento el acuerdo suscrito por los cónyuges respecto a las obligaciones para con la hija común.

4. Se abre a pruebas el presente asunto. En consecuencia, se decretan las siguientes:

Documentales: téngase como tal los documentos aportados al expediente, siempre y cuando tengan carácter probatorio, lo cual se determinará en la respectiva oportunidad.

Teniendo en cuenta que no hay más pruebas que practicar se prescinde del término probatorio en audiencia. Por tanto, ejecutoriado el presente proveído, ingresen las diligencias a Despacho para proferir por escrito la sentencia que en derecho corresponda.

5. Se reconoce personería para intervenir en las presentes diligencias al Doctor **CRISTIAN AUGUSTO CÓRDOVA ACEVEDO**, como apoderado judicial de los cónyuges solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**540cdca1e8c84a61a68ecd6cc965db3e38bd0ca0a2902cd5927c56f606f33e
75**

Documento generado en 21/01/2021 04:55:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**